PROCESO: GD-030-2024

PRORROGA AL PLAZO No 1 DE LA ORDE DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 146 DEL 08 DE ABRIL DE 2024.

CONTRATANTE:	EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	ANCAR INGENIERIA S.A.S.
NIT:	844004172-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ANGELA INES HOLGUIN PEÑA
CEDULA DE CIUDADANIA:	No.47.438.364 EXPEDIDA EN YOPAL (CASANARE)
OBJETO:	MANTENIMIENTO GENERAL DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION Y POTENCIA PARA EL SISTEMA DE DISTRIBUCION LOCAL (SDL) Y SISTEMA DE TRANSMISION REGIONAL (STR) OPERADO POR LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P.
PLAZO:	SEIS (6) MESES
VALOR IVA:	VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS / MCTE. ($22.352.941).
VALOR SUBTOTAL:	CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS / MCTE. ($ 117.647.059).
VALOR TOTAL:	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 140.000.000)
PRORROGA No.1	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS

CONSIDERACIONES:

1) Que la señora **ANGELA INES HOLGUIN PEÑA** representante legal de **ANCAR INGENIERIA S.A.S.,** actuando en calidad de contratista del Orden de Prestacion de Servicios N°146 de 2024, mediante documento de fecha 31 de octubre de 2024, solicita al supervisor el Ing. ANAIS OSWALDO GIL prórroga al plazo **N°1** por **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS** más, manifestando lo siguiente: "se tiene que hacer mantenimiento en sitio a los equipos y por las diferentes condiciones tanto climáticas como operativas de los transformadores no ha sido posible realizar el mantenimiento preventivo a todos los transformadores que lo requieren, además es un contrato por demanda de equipos, y con corte al 15 de octubre de 2024 se lleva una ejecución presupuesta de Noventa y tres millones quinientos once mil veintiséis pesos m/cte. ($93.511.026) que equivale al 67%, por lo tanto aún se cuenta con recursos por un valor de Cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos m/cte. ($46.488.974) que equivale al 33%, para continuar realizando mantenimiento a los transformadores que lo requieran." **2).** Que mediante oficio de fecha 31 de octubre de 2024, el supervisor Director de Operación y Mantenimiento de Redes solicita a la Gerente General dar trámite a la prórroga No.1 a la Orden de Prestacion de Servicios N°146 del 08 de Abril de 2024, por un término de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS**, de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista, con el fin de cumplir con el objeto de la orden, conforme a las especificaciones contractuales de calidad y cumplimiento de metas, y sin que se afecte el valor contratado. **3).**Que en consecuencia, la Gerente General solicita a la Oficina Jurídica, mediante oficio recibido el 31 de Octubre de 2024, realizar la prorroga al plazo N°1 a la Orden de Prestacion de Servicios N°146 del 08 de Abril de 2024 **4).** Que atendiendo la necesidad del servicio y los

argumentos planteados por el supervisor, se considera pertinente otorgar la prórroga solicitada a la Orden de Prestacion de Servicios N°146 del 08 de Abril de 2024, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO	El presente tiene por objeto Prorrogar, el plazo pactado en la cláusula SEGUNDA de la Orden de Prestacion de Servicios N°146 del 08 de Abril de 2024.
2. PLAZO	Prorrogar por el término de UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS, el plazo pactado en la cláusula SEGUNDA de la orden, contada a partir del día siguiente al vencimiento del plazo, modificado mediante Acta N°3 de Reinicio, esto es, el 31 de Octubre de 2024. La presente prórroga no conllevara costos adicionales.
3. AMPLIACION DE LA GARANTIA	El Contratista se compromete a reajustar plazo en la garantía única pactada en la cláusula QUINTA, en los términos de la presente prorroga al plazo.
4. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS	Las Cláusulas del Contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prorroga, conservan su eficacia y vigencia.
5.SUSCRIPCION	Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor, la autenticación en el SECOP II con el nombre del usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones
6.PERFECCIONAMIENTO, EJECUTABILIDAD Y LEGALIZACIÓN	La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes. Para efectos de ejecución se requiere aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Jurídica.
7. DOMICILIO	Para todos los efectos legales y fiscales las partes atinentes a este compromiso, acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Yopal (Casanare)

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II

Elaboró: Jhosman Enrique Carvajal Guarín, Profesional Contratado ENERCA S.A. E.S.P.